

Santiago, 13 de abril de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La consulta presentada por Microsoft Chile Limitada, de fecha 18 de enero de 2021, al H. Tribunal de Defensa de La Libre Competencia (“H. TDLC”), en la que le solicita pronunciarse sobre si las bases de licitación pública del Convenio Marco para la adquisición de licencias de software de ofimática y servicios de instalación y migración para licencias de software de ofimática, aprobadas mediante la Resolución N°29 de 20 de noviembre de 2020 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se ajustan o no al D.L. N° 211 de 1973 (“DL 211”), tramitada en el Rol NC N° 486-21 TDLC.
- 2) La resolución del H. TDLC de fecha 28 de enero de 2021, que ordenó oficiar a esta Fiscalía –entre otras entidades–, a fin de aportar antecedentes dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de un extracto de dicha resolución en el Diario Oficial.
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol N° 2647-21 FNE, de fecha 4 de febrero de 2021, iniciada con el objeto de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento no contencioso antes mencionado, lo que fue cumplido por medio del informe presentado con fecha 26 de marzo de 2021, proveído por resolución de fecha 5 de abril de 2021, del H. TDLC.
- 4) La audiencia pública del procedimiento no contencioso indicado en el Visto N° 1) precedente, celebrada el día 11 de enero de 2022, en la que intervino un representante de la Fiscalía Nacional Económica.
- 5) La resolución N° 73/2022 del H. TDLC, de fecha 11 de agosto de 2022.
- 6) Que, atendido lo descrito, la investigación Rol 2647-21 FNE ha cumplido su objetivo de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento no contencioso indicado precedente; y,
- 7) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del DL 211.



RESUELVO:

1.- ARCHÍVESE la investigación Rol N° 2647-21 FNE, sin perjuicio del deber de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N°2647-21 FNE

**MÓNICA SALAMANCA M.
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**

ECG

